Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 604 /2.012 I.

VISTO: 9 ABR 2012

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 para la *"ADQUISICION DE CONTENEDORES"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de marzo de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2012 para la *"ADQUISICION DE CONTENEDORES"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 02/2012:-***

- *Resolución JM/Nº 2.064/11 de la Junta Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.286/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2.011 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 170/2.012 I de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Febrero de 2.012., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 16/2.012 de fecha 10 de Enero del 2.012.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 21 de Febrero de 2.012, con la participación de los siguientes oferentes:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. *M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES.*
2. *ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY.*
3. *METALCAR S.A.*
4. *AG IMPORTACIONES S.R.L.*
5. *LADERO PARAGUAYO S.A.*
6. *ENGINEERING S.A.*
7. *CONSTRUVIP.*

María T. Pinto Espinola
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Las ofertas presentadas en esta Licitación Por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 28/12 de fecha 28 de Febrero de 2.012, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010, cuyas copias nos remitieron para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES	*ING WILLIAN NEGRETE YAMBAY*	*METALCAR S.A.*	*LADERO PARAGUAYO S.A.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*52,6*	*1,1*	*3,7*	*8,9*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9 ABR 2012

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,7	0,3	0,2	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	29,0%	21,3%	6,4%	22,6%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008,2009 y 2010.-

Observación: no ha sido posible hallar los incadores de las empresas:

1. AG IMPORTACIONES S.R.L., por no adjuntar entre los documentos del SIPE, copias del Balance General y Estados de Resultados del año 2008.
2. CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi, misma observación del anterior.
3. Fotocopias del Estado de Resultado de los años 2008 y 2009 de la empresa ENGINEERING S.A. No legible (folio Nº 41).

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 28 de Febrero de 2.012, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-

1. M&F IND. Y COM. REPRESENTACIONES

- No presenta autorización del fabricante
- No presenta tres referencias o recepción definitiva, con empresas publicas o privadas y/o instituciones publicas o privadas con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, ha satisfacción de la contratante.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.175.713.

2. ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY

- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.

3. METALCAR S.A.

- No presenta autorización del fabricante
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.150.847.-

4. AG IMPORTACIONES

- Presenta fotocopia de la contraseña de la solicitud de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Consta en el SIPE pero no se adjunta a la oferta Constitución de la Sociedad o Estatutos Sociales.-
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.175.783.-

5. LADERO PARAGAUYO S.A.

- No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputables al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.-
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.175.847.-

6. ENGINEERING S.A.

- No presenta autorización del fabricante.-
- La oferta no contiene estampillas en ninguna de las hojas.-
- No presenta una (1)referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.175.870.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9 ABR 2012

7. CONSTRUVIP

- No presenta autorización del fabricante.-
- No presenta tres referencias o recepción definitiva, con empresas públicas o privadas y/o instituciones públicas o privadas con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, ha satisfacción de la contratante.
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.175.829.-

En cuanto a las observaciones realizadas a las (7) oferentes esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 referentes a las " Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorando N° 110/12 DSU de fecha 28 de Febrero de 2.012, dice: Me dirijo a usted, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.012 para la "ADQUISICION DE CONTENEDORES", en referencia al memo Nº 306/2.012, por el cual se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas:

  Del presente proceso participan las firmas: M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES; ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY; METALCAR S.A.; AG IMPORTACIONES; CONSTRUVIP; ENGINNERING S.A.; LADERO PARAGUAYO S.A.

  Al respecto, una vez analizada las documentaciones adjuntas se informa que las firmas CONSTRUVIP, ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY y METALCAR S.A., NO PRESENTAN planilla de Especificaciones Técnicas del Bien Ofertado, por lo que no `pueden ser objeto de análisis técnico.

  Las demás firmas oferentes M&F INDUSTRIAL y COMERCIAL REPRESENTACIONES; AG IMPORTACINES; INGINNERING S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A., según las documentaciones remitidas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

  En este orden atendiendo al tipo de trabajo al cual serán sometidos los bienes a ser adquiridos, se sugiere solicitar muestras a los oferentes con el objeto de una mejor evolución técnica.

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1, solicita a los Oferentes participantes, CONSTRUVIP, via Nota N° 116/12, METALCAR S.A., via Nota N° N° 112, ENGIEENERING S.A., Nota N° 115, y AG IMPORTACIONES S.R.L Nota N° 113 de fecha 02 de Marzo de 2012, siendo estas empresas las cuatro (4) mejores ofertas económicas presentadas en el acto de apertura pública, comunica que funcionarios de la dependencia encargada de realizar la verificación e inspección técnica se constituirán en el lugar señalado en sus ofertas para realizar la verificación y análisis de la Especificaciones Técnicas de las muestras de sus contenedores a fin de realizar su informe.

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1, solicita a los Oferentes participantes, ENGIEENERING S.A., vía Nota N° 108/12, AG IMPORTACIONES S.R.L., vía Nota N° 106/12, CONSTRUVIP vía Nota N° 109/12, ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY vía Nota N° 104/11, LADERO PARAGUAYO S.A. Via Nota N° 107/12, M&F IND REPRESENTACIONES via Nota N° 103/12, METALCAR S.A. via Nota N° 105/12 de fecha 02 Marzo de 2.012, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el informe económico financiero y legal.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *En tal sentido se observa que las Empresas presentan las documentaciones solicitadas. , METALCAR S.A. M&F IND REPRESENTACIONES LADERO PARAGUAYO S.A. ENGINEERING S.A.*

- *Las empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., CONSTRUVIP, ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY no presentaron las documentaciones observadas según las notas mencionadas precedentemente. En ese sentido cabe señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar la oferta presentada por las Empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., CONSTRUVIP, ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY.*

- *La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorando N° 059/12 u.m de fecha 12 de Marzo de 2.012, el Informe de verificación de nuevos contenedores que dice: Informe de lo actuado el día viernes 9 de marzo 2012 en la verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de los contenedores en el lugar de fabricación que son las siguientes empresas.*

  METALCAR S.A. - Avda. Madame Lynch N° 1.696
  En el lugar hemos verificados que el material es de alta calidad y que reúne los requisitos de las especificaciones técnicas de la licitación con algunos puntos a corregir que son algunas uniones fuera en la parte del fondo y el frente del contenedor.

  ENGINEERING S.A. - Ruta Cap. Andrés Insfran Nº 1570 c/ Lara Castro – Luque
  En dicha empresa verificamos que el contenedor no esta adecuado a la especificaciones técnicas en varias partes de dicho contenedor.

  A.G. IMPORTACIONES - Avda. Fernando de la Mora c/ de la Victoria – Asunción
  Nos constituimos en la hora indicada y no se encontraba el responsable de dicha empresa. En la fecha nos comunicamos nuevamente vía telefónica con los responsables de la firma donde nos informaron que no contaban con la muestra para la verificación.

  CONSTRUVIP – José M. Aguirre N° 130 – Lambaré
  Nos constituimos en la empresa y no tenían ningún contenedor fabricado para la verificación, nos mostró unos contenedores usados que no es lo especificado en la licitación.

- *La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorando N° 131/12 DSU de fecha 13 de Marzo de 2.012, dice: me dirijo a usted, con relación a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2.012 para la "ADQUISICION DE CONTENEDORES", con el objeto de informar sobre lo actuado en referencia de las notas cursadas a los oferentes ENGINNERING S.A.; METALCAR S.A.; CONSTRUVIP y AG IMPORTACIONES S.R.L., por la cual se comunica que para el análisis técnico del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la IA33 "se solicitara muestras. La Dirección de Servicios Urbanos podrá solicitar la presentación de muestras de los bienes ofertados".*

  En este orden, adjunto memo Nº 059/12 de la unidad de mantenimiento, a través del cual se informa sobre el resultado de las verificaciones realizadas y del mismo se desprende el siguiente cuadro de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
ENGINNERING S.A.	NO CUMPLE
METALCAR S.A.	CUMPLE
CONSTRUVIP	NO CUMPLE
AG IMPORTACIONES S.R.L.	NO CUMPLE

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 45/12 de fecha 19 de Marzo de 2.012, dice: no ha sido posible emitir informe Económico – Financiero de la empresa ENGINNERING S.A. cuya observación en el punto 3 del Memorándum D.E.E.F. Nº 28/2.012 hemos mencionado, fotocopias del estado de resultado consolidados de los años 2.008 y 2.009 de la empresa ENGINNERING S.A. no legible (folio Nº 41).* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 604 /2.012 I. 19 ABR 2012

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 55/12 de fecha 28 de Marzo de 2.012, dice: Se remite el informe Económico Financiero de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En los cuadros que siguen se presentan los resultados obtenidos.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	ENGINEERING S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,4	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	35,0%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009, 2010

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas ENGINEERING S.A. METALCAR S.A., ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

La Oferta presentada por la Empresa METALCAR S.A., la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Las Ofertas presentadas por las Empresas ENGINEERING S.A., ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES las mismas no cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
M&F IND. Y COM REPRESENTACIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ING. WILLIAN NEGRETEYAMBAY	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
METALCAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.G. IMPORTACIONES S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LADERO PARAGUAYO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ENGIEENERING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRUVIP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Cuadro de Adjudicación

METALCAR S.A.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contenedor Metálico de 5cm3	Matalcar	Nacional	30	7.500.000	225.000.000
					Monto Total:	225.000.000

Cuadro Comparativo

OFERENTES:			METALCAR S.A.		LADERO PARAGUAYO S.A.		M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contenedor Metálico de 5cm3	30	7.500.000	225.000.000	13.200.000	396.000.000	10.495.000	314.850.000
MONTO TOTAL:				225.000.000		396.000.000		314.850.000

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES:			ENGINEERING S.A.		CONSTRUVIP		AG IMPORTACIONES S.R.L.	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contenedor Metálico de 5cm3	30	6.500.000	195.000.000	8.500.000	255.000.000	9.900.000	297.000.000
MONTO TOTAL:				195.000.000		255.000.000		297.000.000

OFERENTES:			ING. WILLIAM NEGRETE	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contenedor Metálico de 5cm3	30	11.500.000	345.000.000
MONTO TOTAL:				345.000.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2012 para la "Adquisición de Contenedores", a la Empresa METALCAR S.A. por un monto total de Gs. 225.000.000 (Dos Cientos Veinte y Cinco Millones).

2. Descalificar, las ofertas presentadas por las Empresas ENGINEERING S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-

3. Rechazar las ofertas presentadas por las Empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., CONSTRUVIP, ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 30 de marzo de 2.012 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 para *la "Adquisición de Contenedores"*, a la Empresa METALCAR S.A. por un monto total de Gs. 225.000.000. (Guataníes doscientos veinte y cinco millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** las ofertas presentadas por las Empresas ENGINEERING S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., CONSTRUVIP, ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 604 /2.012 I. 9 ABR 2012

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Marlo T. [illegible]
Depend[illegible]

Asunción

Recibido: 30 Abr. 2012
Firma: Rivarola

JM/Nº 2.852/12
(Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos/Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 293/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación, la Resolución Nº 604/12 I., por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 para la "Adquisición de Contenedores", a la Empresa METALCAR S.A. y, por el otro, descalifica a las Empresas ENGINEERING S.A., LADERO PARAGUAYO S.A. y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y rechaza la oferta de las Empresas AG Importaciones S.R.L., CONSTRUVIP e Ing. William Negrete Yambay. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, por el Mensaje Nº 293/2012 S.G., la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 604/2012 I de fecha 09 de abril del 2012, solicitando su estudio y homologación y la aprobación de los contratos suscritos.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 293/2012 S.G. de fecha 09/04/12:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 604/2012 I de fecha 09 de abril del 2012, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES", a la Empresa METALCAR S.A., por un monto total de Gs. 225.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cinco Millones), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las Empresas ENGINEERING S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3° RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., CONSTRUVIP, ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y homologación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Mario T. [illegible]

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.852/12

Respecto a la garantía que deberán constituir el contratista, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – Último párrafo - de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, ha procedido a analizar el contenido del mensaje en cuestión, comprendiendo este análisis el informe del comité de evaluación, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Asunción, y realizando un cotejo entre las argumentaciones de estos documentos y las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, además de las carpetas administrativas que componen la oferta de cada oferente y en la cual obran los documentos presentados por estos, o en virtud de las cuales se evidencia los documentos no presentados.

Concluido dicho análisis, esta parte considera que las adjudicaciones realizadas y la forma en que han sido realizadas se ajusta estrictamente a derecho, por lo que sugiere su homologación y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas, con la expresa observación de que en la resolución que fuera dictada se establezca claramente que los precios adjudicados incluyen el IVA, habida cuenta de que en la resolución de la intendencia Municipal no se hace la mención expresa como es costumbre.

Asimismo, se observa que las ofertas que fueron rechazadas lo han sido debido a no haber cumplido con la presentación de documentos solicitados por la UOC N° 1, y en cuanto a las descalificaciones por cuestiones técnicas, y no teniendo a la vista los antecedentes relacionados con dichas descalificaciones considero prudente solicitar al Director de Servicios Urbanos un informe sobre los parámetros que se tuvieron en cuenta para la descalificación de las empresas mencionadas".

4 - CONTENIDO DE LA NOTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACION DE FECHA 23/04/12:

"Tengo a bien dirigirme a Ud., en carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, a fin de informarle que en sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2012 esta Comisión Asesora ha tratado el Mensaje N° 293/12 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 604/12 I., por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 para la "Adquisición de Contenedores", a la Empresa METALCAR S.A. y, por el otro, descalifica a las Empresas ENGINEERING S.A., LADERO PARAGUAYO S.A. y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y rechaza la oferta de las Empresas AG Importaciones S.R.L., CONSTRUVIP e Ing. William Negrete Yambay. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa, para su aprobación correspondiente.

En ese sentido le solicitamos un informe técnico sobre los parámetros que se tomaron en cuenta para la descalificación de la Empresa ENGINEERING S.A., como si también adjuntar los documentos y todo lo que haga referencia a los fundamentos que dieron motivos para la descalificación respectiva".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Maria T. Ferreira

Departamento de Compra

5 - CONTENIDO DE LA NOTA N° 10/12 DSU DE FECHA 24/04/12:

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a la solicitud de informe técnico sobre los parámetros que tomaron en cuenta para la descalificación de la Empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 para la "Adquisición de Contenedores".

En este Orden remito adjunto el Memo N° 121/2012 de la Unidad de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, por el cual se informa al respecto.

1. En la muestra de la firma ENGINEERING S.A. los refuerzos verticales y los refuerzos horizontales son de mucho menor espesor que el borde superior y según esquema de las especificaciones técnicas las mismas deben ser de espesor uniforme.

2. Otra observación corresponde al "punto de izaje", el cual según las especificaciones técnicas deben ser instalados en la unión de los refuerzos verticales con el refuerzo horizontal y en la muestra de la firma ENGINEERING S.A. se encontraba en el borde superior, así mismo el grosor de la barra de izaje no era del diámetro que generalmente se utiliza en los contenedores.

3. Además se visualizó que las chapas de los lados de los contenedores no estaban construidos de un solo cuerpo sino que eran resultado de la unión de varias chapas; tal situación que fue consultada a los responsables de la firma donde los mismos manifestaron que no contaban con el material en la medida necesarias para la elaboración en un solo cuerpo.

Se adjunta fotografías tomadas en momento de la visita, destacando los detalles mencionados más arriba".

6 - PARECER DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Que, la Comisión Asesora de Legislación ha estudiado y analizado el pedido de homologación solicitado por la Intendencia Municipal, así como todos los documentos que forman los antecedentes del mismo, y atendiendo al parecer del Asesor de la Comisión y las disposiciones del Art. 36 inc. c) y 218 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, la Comisión considera que corresponde homologar la Resolución 604/2012 I de fecha 9 de abril del 2012, y la aprobación de los contratos suscritos, con la expresa observación de que en la resolución que fuera dictada se establezca claramente que los precios adjudicados incluyen el IVA, habida cuenta de que en la resolución de la Intendencia Municipal no se hace la mención expresa como es costumbre.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 604/2012 I de fecha 09 de abril del 2012, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

Asunción

Cont. JM/N° 2.852/12

"Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES", a la Empresa METALCAR S.A., por un monto total de Gs. 225.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cinco Millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las Empresas ENGINEERING S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3° RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., CONSTRUVIP, ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y homologación.-

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa METALCAR S.A.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

LIC. KARINA RODRÍGUEZ
Presidenta Interina

sc.

Asunción

Ç
Asunción, 07 MAYO 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES